



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Miércoles 26 de mayo	Número 98

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 5 de abril de 1993

Aprobar los proyectos técnicos de seis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar ocho obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar quince certificaciones de obras.

De conformidad con el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría interponer en tiempo y forma, recurso contencioso-administrativo contra determinadas resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación Jurídica de la S. S. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Quedar enterada del escrito enviado por la Dirección General de Acción Económica Territorial en relación con el Programa Operativo Local 1994-1999, así como del informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre los tantos por ciento y las cifras de inversión anuales que se reflejan en el cuadro que se acompaña y que son meramente indicativas.

Iniciar expediente para concertar con una Compañía de Seguros, el riesgo de accidentes de trabajo de los empleados de esta Diputación.

Burgos, abril de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 21 de abril de 1993

De conformidad con el informe de la Comisión de Asuntos de Personal aprobar la convocatoria para la concesión de 50 préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad, para la adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente, o para atender gastos de primera y urgente necesidad.

Idem, id., id., aprobar la convocatoria para la provisión de becas y de ayudas al estudio para el Curso Académico 1992/

93, a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, e hijos de los mismos.

Actualizar las cuotas de los ancianos ingresados por esta Diputación Provincial en la Residencia «Sagrada Familia» de Aranda de Duero, con efectos de 1 de enero de 1993.

Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 920 de fecha 13 de abril de 1993, sobre bases y presupuesto para la actividad de «Vacaciones de Juventud».

Idem el Decreto de la Presidencia núm. 870 de fecha 6 del corriente mes de abril sobre seguros de las distintas actividades deportivas de la Diputación.

Aprobar las bases del concurso para la adquisición de trofeos deportivos en las condiciones que se especifican en acta.

Aprobar el presupuesto total para la celebración del XIV Trofeo de Fútbol «Excma. Diputación Provincial de Burgos 1993», con cargo a la partida indicada por Intervención.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Deportes y Juventud y prorrogar el contrato anterior para la realización de las Escuelas de Ciclismo en las condiciones que se especifican en acta.

De conformidad con el informe de la Comisión de Deportes y Juventud aprobar las bases y presupuestos de diversas actividades de verano, el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para los correspondientes concursos y supeditar este acuerdo a las condiciones que se especifican en acta.

Aprobar los proyectos técnicos de doce obras comprendidas en Planes Provinciales así como el de reemisor de RVE en Salas de los Infantes correspondiente a la Sección de Industria.

Delegar quince obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar cincuenta y ocho certificaciones de obras.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Que se proceda a la reparación de la única máquina impresora existente en la Imprenta Provincial que está averiada y que se tramite el oportuno expediente para la adquisición de una nueva máquina impresora para dicha dependencia.

No acceder a lo solicitado por la Asociación de Guecho «Punta Galea», y por consiguiente, no prescindir de un día en la Vuelta Ciclista a Burgos.

Prestar el apoyo de la Diputación para la concesión del Premio «Príncipe de Asturias» a la organización «Proyecto Hombre».

Burgos, abril de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 21 de abril de 1993

Quedar enterada de la toma de posesión del Diputado don Raimundo Ruiz López, del Partido Popular, nombrado en sustitución de don Eugenio Sáinz González, cesado recientemente, así como de los cargos que, en adelante, habrá de ostentar en la Diputación el nuevo Corporativo.

De conformidad con la Comisión para asuntos de Personal, desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro María Olmos Lezaun, facultativo del Hospital Provincial, sobre reclasificación de su puesto de trabajo.

Idem, id., id., desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Pablo García Muñoz, facultativo del Hospital Provincial, sobre reclasificación de su puesto de trabajo.

Idem, id., id., desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Goñi Imicoz, facultativo del Hospital Provincial, sobre reclasificación de su puesto de trabajo.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Asuntos para Personal de resolución del recurso de reposición interpuesto por el Presidente de la Junta de Personal de esta Entidad contra acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público de esta Diputación, para 1993.

Conceder al personal funcionario de esta Entidad una paga de compensación equivalente al 0,09524% establecida por R. D. Ley 1/93, de 8 de enero, sobre medidas urgentes en materia de gastos de personal activo.

Dejar sobre la Mesa el expediente de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico jurídicas que regirán para la contratación de personal en orden a cubrir servicios facultativos y sanitarios.

Dejar sobre la Mesa el expediente sobre la propuesta de prestación de la asistencia sanitaria a los funcionarios de esta Entidad, en aplicación del R. D. 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra a los mismos en régimen general de la Seguridad Social.

Aprobar íntegramente el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios 1993 y modificación del Fondo de Cooperación Local del mismo año.

Aprobar íntegramente el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre refinanciación del Programa Operativo Local 1991-1993 y en concreto a la de los subejjes de «Medio Ambiente» y «Abastecimiento de Agua» incorporándose la cláusula que se indica en acta.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar la relación de proyectos a incluir en la Red de Carreteras Provinciales, para el año 1993.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, aprobar definitivamente el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local correspondiente al año de 1993.

Reconocer la obligación de aumento de financiación e informe adicional sobre las obras de ensanche y mejora de la carretera BU-P-1007, variante de Villanueva Matamala (1.ª fase).

Aprobar en sus propios términos el proyecto de Estatutos para la constitución de un consorcio hospitalario con la Junta de Castilla y León para el funcionamiento del Hospital Provincial «Divino Valles», facultando a la Presidencia para suscribir cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de este

acuerdo y para la formalización documental del acto constitutivo del consorcio.

Quedar enterada del Decreto 31/1993, de 18 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Almedres, perteneciente al Municipio de Merindad de Cuesta Urria.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas autorizar al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas para que pueda enajenar en pública subasta una finca de su propiedad, al sitio de «El Manto de los Cascajos».

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo para la enajenación de una finca rústica, propiedad municipal, sita al término de «Codadillo».

Idem, id., id., entender cumplimentado, por el Ayuntamiento de Cobia, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación en pública subasta de una finca perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento sita en la c./ San Miguel, también conocida como «Molino Amancio».

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de las fincas cuya descripción consta en el primer resultando, propiedad respectivamente del Ayuntamiento de Cobia y de don Jesús y don Felipe Marín Pérez.

Idem, id., id., entender cumplimentado, por el Ayuntamiento de Cobia, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación en pública subasta de una finca rústica propiedad de dicho municipio, sita en el denominado «Camino Quintanilla».

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciadoncha para la enajenación de diecinueve fincas rústicas, propiedad municipal, calificadas como patrimoniales.

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Covarrubias para la permuta de una finca rústica, propiedad municipal, al pago de «La Redonda», por otra propiedad de doña Felicitas Arroyo Juarros.

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Covarrubias para la permuta de dos fincas rústicas, propiedad municipal, sitas al pago de «La Redonda», por otra propiedad de don Julio Cano Ortiz.

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Milagros para la enajenación de una finca rústica, propiedad municipal, sita al pago de la «Fuente de Valquemado».

Idem, id., id., autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas, para que pueda enajenar en pública subasta un inmueble urbano, conocido como casa escuela perteneciente como bien patrimonial a la citada Junta Vecinal.

Idem, id., id., autorizar a la Entidad Local Menor de Quintanarraya, para que pueda enajenar en pública subasta una finca sita en la calle San Jorge de la localidad, perteneciente como bien patrimonial a la citada Entidad Local.

Idem, id., id., declarar, con archivo de las actuaciones, la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para la permuta de un bien patrimonial propiedad municipal, sito en la calle de la Fuente, por otro propiedad de doña Angeles de Pedro Molinero.

Idem, id., id., declarar, con archivo de las actuaciones, la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para la declaración de parcela sobrante de la finca propiedad municipal, sita en la calle La Villa, junto al número 2, y para la enajenación de la misma por venta directa al propietario colindante don Julián Martín Rubio.

Idem, id., id., autorizar al Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, para que pueda enajenar en pública subasta quince fincas, sitas al pago del «Transformador Viejo».

Idem, id., id., entender cumplimentado, por el Ayuntamiento de Sotresgudo, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Parroquia de Sotresgudo de una finca rústica, propiedad municipal.

Idem, id., id., entender cumplimentado, por el Ayuntamiento de San Vicente del Valle, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación en pública subasta de la finca sita en la c./ Redonda de esa localidad, perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., declarar, con archivo de las actuaciones, la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaverde del Monte para la permuta de un bien patrimonial propiedad municipal, por otro propiedad de doña Umbelina Santillana Valdivielso.

Idem, id., id., autorizar a la Junta Administrativa de Villamiel de Muño, para que pueda enajenar en pública subasta un inmueble, sito en el lugar conocido como «Somalarriba», perteneciente como bien patrimonial a la citada Junta Administrativa.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, aprobar las actuaciones finales del expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de terreno en el Paseo de los Pisones, en inclusión en el Inventario de Bienes de la Diputación del correspondiente solar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, aprobar el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 1993, por importe de 678.457.877 pesetas.

Aprobar una propuesta de reconocimiento de obligaciones provenientes de ejercicios cerrados, correspondientes a los Negociados de Bienestar Social y de Sanidad y Hospitales.

Dejar sobre la Mesa el expediente relativo a la Moción de los Diputados del Partido Popular, sobre petición al Gobierno de la Nación, en relación con el impuesto sobre actividades económicas.

Burgos, abril de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la Ejecutoria número 32/92-P, dimanante de juicio de faltas número 13/91, por imprudencia, contra Agustín Arauzo Soto, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días, y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento como de la propiedad de referido Agustín Arauzo Soto:

—Un turismo de la marca Ford, modelo Orión, matrícula LO-7485-K, que se encuentra en poder de su propietario, con domicilio en Belorado (Burgos), Plaza de San Francisco, número 31-2, valorado en un millón trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de junio, a las 12,00 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

El remate será de 1.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de remate en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1068-0000-78-0032-92, en el Banco Bilbao-Vizcaya, calle Vitoria número 7, de Burgos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para el supuesto que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de junio, a las 12,00 horas de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera.

Caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de junio, también a las 12,00 horas de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1993. — E./ María Begoña González García. — La Secretaria (ilegible).

3359. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 58/1993, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Natwest España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Julio Miguel Chornique Maestro y María Luisa Ferreras Láiz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

Número veintiuno. Vivienda señalada con la letra «R» de la planta sexta, a fachada posterior, de la casa número uno provisional de la calle San Bruno, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados y catorce decímetros. Valorada en diez millones doscientas ochenta y una mil quinientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo s./n. (Palacio de Justicia), de esta capital, el próximo día 7 de septiembre del corriente año, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate es de diez millones doscientas ochenta y una mil quinientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a En caso de no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de octubre, y su hora, 10,00

de la mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 5 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Burgos, a 6 de mayo de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3360. — 8.930

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 105/1993-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Teodoro García Tamayo y María Altamira Cruz González, en reclamación de 876.464 pesetas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita de remate a la parte demandada, Teodoro García Tamayo y María Altamira Cruz González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en los autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. La parte proporcional de los salarios y demás emolumentos que por todos los conceptos perciban los demandados don Teodoro García Tamayo y doña María Altamira Cruz González, como empleados de Renfe.

2. Urbana. Vivienda centro sita en planta tercera de las altas del edificio con entrada a través de la calle Almacenes, señalado con el número 16, con una superficie construida de 118,45 metros cuadrados, y una superficie útil de 91,83 metros cuadrados. Inscrita a nombre de ambos demandados en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 380, tomo 1.298, folio 75, finca registral número 38.256.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

3224. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil número 60 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Núñez Aparicio, contra don Juan Ramón Orcajada y don Martín Romo Martínez y contra la Compañía aseguradora Unión Iberoamericana, S. A., y en ejercicio de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo

117 de la Constitución Española, y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1993. — Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, en la representación de don Manuel Núñez Aparicio, contra don Juan Orcajada, don Martín Romo Martínez y contra la Compañía aseguradora Unión Iberoamericana, Sociedad Anónima, y estimando la alegación de prescripción de la acción alegada por la codemandada comparecida, debo declarar prescrita la acción, a la fecha de interposición de la demanda y absolviendo a los citados demandados de cuantos pedimentos se sostenían en su contra en el presente procedimiento.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese la presente a las partes, en la forma procesal pertinente, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a los codemandados procesalmente rebeldes instruyéndoles que la presente no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días; el cual, en su caso, deberá interponerse por medio de escrito con los requisitos establecidos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, y juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha, por el mismo Juez que la dictó mientras se encontraba constituido en Audiencia Pública. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Juan Ramón Orcajada y don Martín Romo Martínez, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 22 de abril de 1993. — El Secretario, Eugenio López Corral.

3225. — 7.220

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Don Angel Febrero Tamayo y 41 más.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 32 metros de longitud, con origen en torre metálica de línea propiedad de Iberdrola, S. A., y final en el nuevo CT; CT interperie, de 100 kva. y relación 13.200-20.000/398-220 v.; RBT con conductores trenzados sobre postes de hormigón para el servicio de 42 abonados en Cardeñajimeno.

Para el desarrollo de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de abril de 1993. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3385. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Régimen General de la Seguridad Social

Habiéndose intentado sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. n.º 285 de 27-11-92).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 65.4, 90 y 95 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. n.º 256 de 25-10-91) y artículo 110 de la Orden 8-4-1992 (B.O.E. n.º 91 de 15-4-92) que lo desarrolla, se previene a las empresas relacionadas, que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, deberán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar mediante exhibición o entrega de la correspondiente copia del documento de pago debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han ingresado el importe de la deuda o para acreditar en base a causa justificada, la improcedencia de todo o en parte de la reclamación administrativa efectuada, formulando las reclamaciones o recursos que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto, expidiéndose en otro caso, la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Cód. Cta. Cotiz.	Empresas - Domicilio	Not. Deuda	Periodo	Imp. ptas.
01/00109.050/01	VALERIANO ALCALDE TEMIÑO S. Cosme, 13 4º. BURGOS.-	469/91	1-4 a 31-12/86	11.700
08/2.245.654/33	JOSE GIMENEZ ARTACHO. Avda. del Cid,55, 1º. BURGOS.-	443/91	3-12 a 31-12/87	3.648
09/00131.160/21	ANTONIO GARCIA PRADO. Padre Aranburu, 5 2º. BURGOS.-	195/92	15-11 a 31-12/89	1.992
09/00197.266/70	JESUS DELGADO MIGUEL. Fco. Grandmontagne, 15, 9º I. BURGOS.-	485/91	6 a 11/86	10.313
09/00202.278/38	JESUS VELASCO VALDERRAMA. Rey D. Pedro,29, 3º. BURGOS.-	439/91	12-2 a 29-2/88	2.421
09/00215.205/64	JUAN I. FERNANDEZ FERNANDEZ. Avila 17, 5º, Letra A. BURGOS.-	468/91	17-7 a 31-12/86	21.387
09/00218.821/91	RAMON BORJA JIMENEZ. Cervantes 7,7ºD.BURGOS.	474/91	23-9 a 31-10/88	6.587
09/00222.306/84	EDUARDO QUINTANA GARCIA.Los Pozanos 9, 1º A BURGOS.-	454/91	20-8 a 30-9/86	5.410
09/00224.551/01	AGUSTIN BARRIO VESGA. Antonio Velandia, 2, 2º. MIRANDA DE EBRO.-	452/911	3-12/86 a 31-1-/87	4.194
09/00243.260/86	HIGINIO SALDAÑA ALBILLOS. Avda. del Cid,59 8º D. BURGOS.-	438/91	10-5 a 31-5/88	923
09/00260.836/08	JUAN IBAÑEZ DE JUANA. Tinte, 19,5º.BURGOS.-	401/91	2º10 a 31-10/89	1.258
09/00277.911/11	ENRIQUE PEREZ GOMEZ. Cantabria, 10, 10º A. MIRANDA DE EBRO.-	216/92	14-2 a 18-2/92	30.466
09/00308.653/04	CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ. Arzobispo de Castro 2, 8º B. BURGOS.-	417/91	20-6-88 a 31-3/89	24.353
09/00339.228/24	DIONISIO SAEZ VELASCO.S. Roque 3,1ºPRADO-- LUENGO.-	391/91	8-2 a 28-2/89	40.379
09/00347.511/62	Mª JESUS LOPEZ SAEZ.Logroño 13, 1º MIRANDA DE EBRO.-	205/92	2-4 a 20-4/90	10.319
09/00361.454/37	ALFREDO HIERRO ORTEGA. TORRES DE MEDINA.	392/91	12-12 a 31-12/89	28.912
03/00372.735/66	LUCITA PEÑAS ARIAS. S. Juan 42, 2º BURGOS.-	213/92	14-6 a 31-7/90	2.037
20/00352.140/95	JUAN DIEGO LOPEZ CUESTA. Pza. Antonio Jo- sé, 4,8º BURGOS.-	204/92	7-5-86 a 31-3/87	84.290
20/00362.623/05	ANTONIO JESUS SANCHEZ. VILAFRUELA.-	455/91	10-4 a 31-5/87	8.840
48/00475.292/51	FRUCTUOSO ARENAS ALONSO. Bª Inmaculada, M-3-49. BURGOS.-	450/91	18-5 a 31-5/87	1.761

Burgos, 27 de abril de 1993. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

3168. — 9.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente.

Providencia. — «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado, por Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se

le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

—De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

—Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Principal, en pesetas.

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Período</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Domicilio</i>
AGENCIA TRANSP. IZQUIERDO	Reg. Gral.	7/92	227.605	BURGOS
ALONSO DELGADO.- Miguel	Autónomos	8/91	22.966	"
ALONSO ORTEGA .- Moisés	Autónomos	3/91	22.966	"
ALONSO PEÑA.- Luis	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
ARCE LOPEZ.- Matías	Autónomos	10/91	22.966	"
BERRENADA GLEZ.-Mª JESUS Y OTRO	Reg. Gral.	6/92	14.161	"
CANO ARLANZON.- José Antonio	Autónomos	5/91	22.966	"
CARRASCO SANEUSTAQUIO.-Jesús Manuel	Agr.Cta.Ajena	7/91-8/91	15.657,	"
COLPUR, S.L.	Reg. Gral.	7/92	355.134	"
CUENDE MARTIN.- Mª Concepción	Autónomos	1/91-10/91	45.935	"
CHEN WEN ZHONG	Autónomos	11/91	22.966	"
DIEZ GONZALEZ.- Bernardo	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
DOSANTOS .- José Julio	Autónomos	3/91	22.966	"
ESABE CINEGETICA, S.A.	Reg. Gral.	7/92	980.346	"
ESCOLAR SANMARTIN.- Lorenzo	Autónomos	1/91-3/91	68.900	"
FEO MARTIN.- José Luis	Reg. Gral.	7/92	113.888	"
FERNANDEZ SEDEÑO.- Luis	Autónomos	1/91-3/91	68.900	"
FONEMAX; S.L.	Reg. Gral.	12/91	60.001	"
FUENTE LOPEZ.- Jesús	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
GALLEGO RAMOS.- Mª Josefa	Autónomos	7/91-9/91	68.900	"
GARACHANA VILLANUEVA.- Celedonio	Autónomos	1/92-2/92	51.408	"
GARCELAN ALONSO.- Victor Man.	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
GARCIA CAÑAS.- Fernando	Autónomos	1/91-7/91	68.900	"
GARCIA PINTADO.- Antonio	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
GARCIA VAZQUEZ.- Ramón	Autónomos	7/91-12/91	137.800	"
GARGRESA, S.L.	Reg. Gral.	7/92	519.154	"
GONZALEZ BORREGO.- José Luis	Autónomos	9/91-12/91	91.867	"

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
GRAÑA GRANDIVAL.- Fco. Luis	Autónomos	1/91-12/91	275.601	BURGOS
GUTIERREZ RAMIREZ.- José Ant ^o	Autónomos	7/91	22.966	"
IBAÑEZ MERINO .- José Manuel	Autónomos	8/91-12/91	114.834	"
IGLESIAS PEREZ.- Juan Carlos	Autónomos	5/91-9/91	68.900	"
INFANTE GONZALEZ.-Domitila	Autónomos	6/91-12/91	160.767	"
IZQUIERDO HERREROS.-Juan Carlos	Agr.Cta.Ajena	2/85	4.683	"
JUAN JESUS GARCIA GIL, S.L.	Reg. Gral.	7/92	663.492	"
LARA RODRIGUEZ.- M ^a Carmen	Empl. Hogar	1/91-6/91	65.611,	"
LAVARGA IÑIGUEZ.- Mario Raul	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
MADES FONDO ASEGURADOR, S.A.	Reg. Gral.	8/92	212.834	"
MARIJUAN MUNGUIA.- Aranzazu	Autónomos	10/91-12/91	68.900	"
MARTIN PEREZ.- M ^a Lourdes	Autónomos	2/91	22.966	"
MARTIN RAMOS.- Eugenio	Autónomos	6/91-9/91	91.867	"
MARTINEZ GARCIA.- Ismael	Autónomos	4/91	22.966	"
MARRON SANMARTIN.- M ^a Carmen	Autónomos	1/91	22.966	"
MAS SEGUROS REASEGUROS, S.A.	Reg. Gral.	8/92	387.826	"
MATA GAMARRA.- Francisco y otro	Reg. Gral.	12/91	35.944	"
MAXITON, S.L.	Reg. Gral.	7/92	254.799	"
MIÑON ZAMORA.- Angel	Autónomos	3/91-12/91	229.668	"
MUÑOZ FERNANDEZ.- Celso C.	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
NICOLA MENNA	Reg. Gral.	1/90	60.120	"
NIÑO PEREZ.- Antonio	Autónomos	3/85-12/85	146.188	"
ORTEGA FERNANDEZ.- Eva María	Autónomos	1/91-3/91	68.900	"
PASCUAL GARCIA.- Ramón	Reg. Gral.	8/92	79.382	"
PASCUAL PEREZ.- Emilio	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
PEREZ DIEZ.- Susana	Autónomos	8/90-8/91	288.660	"
PEREZ TORICES.- Francisco	Autónomos	1/91-6/91	137.800	"
POVEDANO ABANDO.- Luciano	Autónomos	8/91-12/91	114.834	"
REDONDO NUÑEZ.- Domingo	Empl. Hogar	11/91	16.402	"
RIO PEÑA.- Alberto	Autónomos	6/91-12/91	68.900	"
ROMERO BRAVO.- David Laur.	Autónomos	12/91	22.966	"
RUBIO FERNANDEZ.- María	Reg. Gral.	3/92	37.887	"
RUIZ FUENTE.- José Antonio	Autónomos	5/91-12/91	183.734	"
RUIZ HERRERO.- Jesús Carlos	Autónomos	11/91-12/91	45.933	"
SANCHA BURGO.- Amparo	Autónomos	8/91-12/91	114.834	"
SANJOSE FUENTE.- M ^a Angeles	Autónomos	11/91	22.966	"
SANTAMARIA CAMARERO.- Ana	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
SANTILLANA JUEZ.- Victor Luis	Reg. Gral.	9/92	57.415	"
SARAH S. M. AL KANAAN	Reg. Gral.	8/92	84.656	"

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
SANZ BLANCO.- Juan José	Autónomos	7/91-12/91	137.800	BURGOS
TERRADILLO MARTINEZ.- José Luis	Autónomos	5/91-12/91	183.734	"
TOBALINA CASTAÑOS.- José María	Autónomos	12/91	22.966	"
TOBAR TOBAR.- M ^a Teresa	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
TORRE LASO.- Rafael M.	Autónomos	2/91-12/91	252.634	"
VARGA IÑIGUEZ.- José Fernando	Autónomos	4/91-12/91	206.701	"
VARONA GARCIA.- Amparo	Autónomos	1/91-12/91	275.601	"
VELASCO MANSILLA.- Eutiquia	Reg. Gral.	1/84-5/88	96.276	"
VICENTE BELLIDO.- Atilano	Autónomos	1/91-6/91	137.800	"
FERNANDEZ PAÑEDA.- Germán	Autónomos	1/91-12/91	275.601	CABIA
CONSTRUCCIONES HERNANDO, S.A.	Reg. Gral.	8/92	58.168	CASTRILLO DE RUCIOS
ROJO ROMAN.- Dionisio	Agr.Cta.Ajena	1/87-12/87	63.720	CUEVAS SAN CLEMENTE
DIEZ ALVARO.- Aurelio	Agr.Cta.Ajena	1/87-12/87	63.720	IBEAS DE JUARROS
ADRIAN IBAÑEZ.- Carmelo	Autónomos	2/91	22.966	MELGAR FERNAMENTAL
ARIJA DIEZ.- Carlos Iván	Agr.Cta.Ajena	10/91-12/91	23.486	MELGAR FERNAMENTAL
GAYAN PRIETO.- Fernando	Autónomos	8/91	22.966	MELGAR FERNAMENTAL
FUENMAYOR OLIVARES.- Ailsa	Autónomos	10/91-12/91	68.900	MODUBAR EMPAREDADA
MORA POZO.- Antonio	Agr.Cta.Propia	2/91	15.619	MONASTERIO RODILLA
MARCOS GONZALEZ.- Celestino	Agr.Cta.Ajena	5/85-6/85	9.367	QUINTANILLA DEL MONTE
QUIJADA MUÑOZ.- Higinio	Autónomos	3/91-12/91	229.668	TARDAJOS
GONZALEZ SANCHEZ.- M ^a Benita	Autónomos	8/91-12/91	114.834	VILLADIEGO
FERNANDEZ RAMIREZ.- Luis Alfonso	Autónomos	12/91	22.966	VILLALBILLA
MEILAN RIOS.- Ana Belén	Autónomos	3/91-12/91	229.668	VILLALBILLA

Burgos, 6 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3339. — 24.890

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo

105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre de 1991), por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

-De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

-Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 30% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y núm. de Inscrip./Afil.	Núm. Certif.	Período	Importe
ALVAREZ CEBAS, Santiago c/ Duero, 15, 1º B. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/203.312/49	93/2983/15	0391:0491	45.933
BARRERA CALVO, Olga c/ Los Rosales, 21. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/726.644/66	93/2086/88	0191:0291	45.933
CAPEL TORRECILLA, María c/ Arias de Miranda, 3. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/722.964/72	93/3044/76	0192:0192	25.704
DÍEZ NUÑO, Francisco c/ S. Francisco, 19. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/306.093/63	93/3088/23	0291:0691	39.144
DUAL JIMÉNEZ, Pedro c/ S. Gil, 8. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/728.371/47	93/2114/19	0191:0391	68.900
GADEA AROCA, José Angel c/ Hospicio, 15. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/728.203/73	93/3074/09	0491:0691	68.900
GAÑÁN DELGADO, Ana Mª c/ S. Francisco, 30. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/723.933/71	93/3047/79	0591:1291	183.734
GARCÍA ANDRÉS, Félix Ctra. Estación, 21-2. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 01/187.112/75	93/3081/16	0191:1291	93.945
GARCÍA PELÁEZ, José Ra. c/ Rosales, 5. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 28/4.230.124/45	93/3099/34	0791:0891	15.657
HIGUERO NÚÑEZ, Félix Trav. Pizarro, 9. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/701.040/70	93/1941/40	0891:0891	22.966

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y núm. de Inscrip./Afíl.	Núm. Certif.	Período	Importe
INST.DEL DUERO,S.COOP. c/ Villalar de los Com.,8. ARANDA DE DUERO.-	General 09/57.107/23	93/1887/83 93/1888/84	0792:0792 0892:0892	264.163 264.103
JIMÉNEZ BARRUL, Pedro c/ Narejo, 2. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/412.145/94	93/3098/33	0791:0891	15.657
LÓPEZ PULPÓN, Fco. José Ctra. Palencia, 36. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/730.171/4	93/3079/14	0991:1291	91.867
MARTÍN ALONSO, José Abel Pza. Claret, 5. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/728.464/43	93/3076/11	0191:1291	252.634
MONTOYA JIMÉNEZ, Estrella ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/355.284/75	93/2147/52	0186:0386	15.174
MUÑOZ MAYO, Manuel c/ Burgo de Osma, 13-1. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/700.965/92	93/2989/21	0391:1291	229.668
PEÑACOBIA HERRERO, Evelio Avda. de Burgos, 1. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/720.573/9	93/3039/71	0591:1291	183.734
REYES SAAVEDRA, Juan Manuel c/ Tenerife, 2-2º B. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/720.409/39	93/3036/68	0191:1291	275.601
ROJO CABORNERO, Angel F. Avda. Los Caídos, 2. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/725.709/4	93/3063/95	0191:1291	229.668
ROJO PINTO, Vicente c/ Burgo de Osma, 5-1º A. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/728.633/18	93/3077/12	0391:1291	229.668
ROMERO JIMÉNEZ, Manuel c/ Narejo, 2. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/412.142/91	93/3097/32	0791:1291	46.972
LEÓN FLORIDO, Antonio CASTRILLO DE LA VEGA.-	Agr.Cta.Propia 28/3.263.137/51	93/3127/62	1291:1291	13.605
TORDABLE GARCÍA, Rafael IGLESIARRUBIA.-	Autónomos 09/718.282/46	93/3031/63	0991:0991	22.966
ALCALÁ GONZÁLEZ, Mª Teresa Granja El Carmen. LERMA.-	Empl.Hogar 09/9001/29	93/3132/67 93/3133/68	0385:1187 0385:1187	354.446 119.308

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y núm. de Inscrip./Afil.	Núm. Certif.	Período	Importe
LANDALUCE ALCALÁ, Jaime Granja Villacarmen, s/n.	Agr.Cta.Propia 28/3.465.546/2193/3129/64	93/3128/63	0191:0391	40.816
LERMA.-		93/3130/65	0491:0491	2.040
		93/3131/66	0691:1091	12.247
CARAZO PAUL, Justo PEÑACOBA.-	Agr.Cta.Propia 09/178.415/37	93/3112/47	1291:1291	13.605
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Miguel PINILLA DE LOS BARRUECOS.-	Agr.Cta.Propia 09/263.149/90	93/3121/56	0691:1291	109.334
OLALLA LUCERO, Máximo c/ Los Angeles, 69. QUINTANAR DE LA SIERRA.-	Agr.Cta.Ajena 35/339.553/94	93/3101/36	0186:1286	50.690
GARCÍA BURGUEÑO, José Ant. c/ Empecinado, 3. ROA.-	Autónomos 09/728.299/72	93/2112/17	0191:1291	275.601
VICENTE SÁNCHEZ, Rafael Ctra. Fuentecén, s/n. ROA.-	Agr.Cta.Ajena 41/427.494/27	93/3103/38	0191:0391	23.486
DOMINGO SÁIZ, Bernabé VILLAHOZ.-	Agr.Cta.Ajena 48/726.519/48	93/3105/40	0190:1090	69.229
LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, Eduardo VILLAHOZ.-	Agr.Cta.Ajena 09/225.780/66	93/3085/20 93/3086/21	0588:0588 1188:1188	5.550 5.550
VARGAS JIMÉNEZ, José M ^a . VILLAHOZ.-	Agr.Cta.Ajena 09(404.612/30	93/3094/29	0191:1291	93.945
FERNÁNDEZ PORTILLO, Antolín VILLOVELA DE ESGUEVA.-	Autónomos 09/710.961/0	93/3012/44	0491:1291	114.834

Aranda de Duero, a 4 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3260. — 26.980

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 28 de abril actual, aprobó los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales de: Urbanización de calles por un importe de 13.028.187 pesetas; y Captación y traída de agua, por un importe de 20.005.414 pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a fin de que pueda examinarse y deducir sobre los mismos observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen justificadas.

Briviesca, 29 de abril de 1993. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

3213. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993, aprobó inicial-

mente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente a los siguientes ingresos de derecho público:

1. — Modificación: A) Tasas: Prestación de servicios del Cementerio Municipal, por cesión temporal y a perpetuidad de los nichos construidos.

B) Precios públicos: Por uso de instalación del Frontón Polideportivo cubierto.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briviesca, 30 de abril de 1993. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

3214. — 3.000

Junta Vecinal de Cueva Cardiel

Aprobado por esta Junta Vecinal de Cueva Cardiel el proyecto de reforma Casa Consistorial de esta localidad, redactado por la Arquitecto Técnico doña María Teresa Ruiz Martínez por importe de tres millones trescientas veintiocho mil quinientas cuatro pesetas (3.328.504 ptas.), se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Cueva Cardiel, 5 de mayo de 1993. — El Presidente de la Junta Vecinal, Germán Alonso Díez.

3294. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba el proyecto de «reforma vivienda piso asistido en Villalómez», redactado por la Arquitecto Técnico doña María Teresa Ruiz Martínez, obra incluida en el Plan F.C.L. de 1993, con un presupuesto de 2.800.000 pesetas.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que aquellos interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo..

Valle de Oca, 5 de mayo de 1993. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

3295. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de reparación de vestuarios y piscina municipal, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, con un presupuesto de 3.773.742 pesetas, se expone al público por plazo de quince días para los que legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cilleruelo de Abajo, a 30 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3311. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra de pavimentación de seis calles en Hontoria del Pinar, redactado por los Arquitectos don Alberto Sáinz de Aja del Moral y don José Manuel Barrio Eguiluz, con un presupuesto de 11.857.425 pesetas y se expone al público, por plazo de quince días, en este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Hontoria del Pinar, a 3 de mayo de 1993. — El Alcalde, Simón Muñoz Alonso.

3312. — 3.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Acordada por la Asamblea Vecinal la enajenación de finca urbana sita en la calle La Sala, que linda: Norte y Sur, calle La Sala; Este, plaza; y Oeste, Julio Sáez, con una superficie de 90 metros cuadrados, de los cuales figuran construidos 65 metros cuadrados, en dos alturas, con la calificación de bien de propios.

Se expone al público, durante quince días, a fin de que pueda ser examinado su expediente y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arraya de Oca, 4 de mayo de 1993. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

3314. — 3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar de la exposición: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Millán de Lara, a 27 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3200. — 3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar de la exposición: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tinieblas de la Sierra, a 27 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3199. — 3.000

Ayuntamiento de Los Altos

Presupuesto General Ejercicio 1993

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12-3-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1993:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.935.800 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 130.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 135.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.738.984 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 185.016 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.750.000 pesetas.
- Total ingresos: 7.874.800 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.065.192 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.024.354 ptas.
3. Gastos financieros, 130.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 290.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 865.254 pesetas.

Total gastos: 7.874.800 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional. — 1.1. Secretario, 1 plaza.

C) Personal Eventual:

Aguacil, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Altos, 26 de abril de 1993. — El Presidente (ilegible).
3135. — 3.000

Junta Administrativa de El Almiñé

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, correspondiente al día 16 de junio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la Ordenanza cuyo texto se inserta a continuación, en los folios que se acompañan.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos, industrias

comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Riegos:

Los riegos de jardines, huertas, etc., podrán llevarse a efecto mediante el regadío tradicional, observándose en esta Junta Vecinal entre las cabezas de familia, por turnos o adras, y a través del sobrante de aguas.

Quedan totalmente prohibidos estos riegos si faltase agua a la población o a los ganados, bajo sanción con el castigo máximo previsto en esta Ordenanza.

Igualmente quedan totalmente prohibidos todos los riegos de jardines, huertas, etc., que no se efectúen desde el sobrante de aguas.

Artículo 8. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador, en los inmuebles será particular para cada vivienda, que deberá de ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 9. — Administración y cobranza:

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta Tasa se efectuará mediante recibo-talonario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de esta Junta Vecinal. Si el pago de un abonado no se realizase dentro del plazo marcado para los plazos voluntarios, se podrá suspender el suministro de agua.

Artículo 10. — Defraudación y penalidad:

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

e) La utilización de bocas de incendio, salvo en caso de incendio, deberá estar justificada y autorizada expresamente por la Junta Vecinal.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 10.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquéllos para los cuales fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en época de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto 3 de este artículo, serán sancionados con multa hasta límite de 100.000 pesetas, y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que puede causar a la vecindad.

Artículo 11. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 12. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de aguas, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 110.000 pesetas por vivienda o local, la cual se verá incrementada con relación al índice del coste de la vida.

2. Los particulares a quien la Junta Vecinal suministre agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a lo siguiente:

Se estipulan dos clases de tarifas, una para los meses de verano que son julio, agosto y septiembre y la otra para los nueve meses restantes del año.

—Tarifa primera (meses de julio, agosto y septiembre):

Hasta 10 metros cúbicos, 40 pesetas/m.³.

De 10,01 m.³ a 20 m.³, 50 pesetas/m.³.

De 20,01 m.³ a 30 m.³, 100 pesetas/m.³.

Cada m.³ de exceso se incrementará en 10 pesetas sobre el anterior (de 31 m.³ en adelante).

—Tarifa segunda (nueve meses restantes)

Cuota mensual por contador, 100 pesetas.

TITULO III. — DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la Junta Vecinal, entrará en vigor el día de su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La cuota tributaria y las tarifas están en vigor desde el 1-1-1993, según publicaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León de fechas 4-12-1992 y 7-1-1993.

El Almiñé, a 4 de mayo de 1993. — El Presidente de la Junta Administrativa, Jesús Arce Garnilla.

3307. — 13.387

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas para el concurso de arrendamiento de Bar de piscinas municipales sitas en Quintanilla del Agua y atención de limpieza de vestuarios, duchas y servicios de las mismas, por medio de la presente se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, así como simultáneamente, y supeditado al resultado de la exposición del pliego de condiciones, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de Bar de piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, durante la temporada estival de 1993.

Tipo de licitación: Se fija en ochenta y cinco mil (85.000) pesetas al mes, más el IVA.

Duración del contrato: Será de tres meses, del 15 de junio al 15 de septiembre de 1993.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

Fianzas: La provisional será de 15.500 pesetas, elevándose la definitiva al 6% del tipo de adjudicación en base a la duración del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo anterior, a las 13,45 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., natural de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles para arrendamiento de Bar piscinas en Quintanilla del Agua y limpieza de dependencias anexas, durante el verano de 1993, acepta plenamente su contenido y se compromete a realizar dicho servicio previo pago de la cantidad de pesetas al mes (en letra y cifra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Fecha y firma.

Quintanilla del Agua, 30 de abril de 1993. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo

3390. — 6.460

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1993, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de control y venta de entradas y carnets a las piscinas municipales, sitas en Quintanilla del Agua, durante la temporada estival de 1993, por medio de la presente se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, así como simultáneamente, y

supeditado al resultado de dicha exposición del pliego de condiciones, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales, durante la temporada estival de 1993.

Tipo de licitación: 20% del precio de las entradas, a la baja. Existiendo un mínimo garantizado de 100.000 pesetas por temporada.

Duración del contrato: Será de tres meses, del 15 de junio al 15 de septiembre de 1993, existiendo fluctuación en base a las condiciones climáticas que incidan sobre la apertura de las piscinas.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran recogidos en el pliego de condiciones, haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de la explotación del bar de las piscinas municipales y limpieza de dependencias anexas.

Fianzas: La provisional será de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva a 50.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo anterior, a las 14,00 horas.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I. núm., natural de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles para arrendamiento del servicio de control y venta de entradas de piscinas municipales en Quintanilla del Agua, durante el verano de 1993, acepta plenamente su contenido y se compromete a realizar dicho servicio asumiendo como pago del mismo el (tanto por ciento) de las entradas, (En letra y cifra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Fecha y firma.

Quintanilla del Agua, 30 de abril de 1993. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo

3391. — 7.720

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

El Ayuntamiento de mi presidencia, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de pavimentación de calles en su 1.ª fase, mediante concurso, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Dentro del plazo de dicha exposición, se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien, la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

El tipo de licitación, a la baja, es el de dos millones ochocientas mil pesetas (2.800.000 ptas.), incluido IVA.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Se admitirán proposiciones a partir del siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, hasta las 13,00 horas en que se cumplan los veinte días hábiles.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de) como acredita por, en relación con el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y el proyecto técnico, me comprometo a realizar las obras de pavimentación de calles (1.ª Fase) en dicha localidad, en el plazo previamente establecido y por la cantidad de pesetas, y acepto en todas sus partes el pliego de condiciones si me fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para concursar.

Cilleruelo de Abajo, a 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Luis Aragón Sastre.

3392. — 5.700

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de las piscinas municipales de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del texto refundido que regulan las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto y tipo de licitación: Será la atención del complejo deportivo «Molino de Medio», mediante la contraprestación de una participación equivalente al 30 por 100 de la recaudación de entradas, a la baja.

Duración: Desde el 20 de junio al 15 de septiembre de 1993.

Fianzas: Provisional y definitiva, 20.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Con arreglo al modelo y bases del pliego de condiciones obrante en el expediente.

Lugar: En las oficinas municipales, hasta el día hábil anterior a la celebración del concurso.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 14,00 horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

En Cilleruelo de Abajo, a 31 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Luis Aragón Sastre.

3393. — 4.370

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Subasta pública para venta de un permiso de caza de corzo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas para la venta de un permiso para caza de corzo, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia subasta, sin perjuicio de aplazar la licitación, de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La venta de un permiso de caza de corzo, modalidad de rececho, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», durante los días 15, 16 y 17 de junio de 1993.

Tipo de licitación: Será de 97.000 pesetas, mejorable al alza.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas.

Pago del precio: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, licencias, tasas, impuestos y demás que procedan.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horario de oficina, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación, a las 13,00 horas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º de fecha, para la venta de un permiso de caza de corzo, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», durante los días 15, 16 y 17 de junio de 1993, toma parte en la misma, y ofrece por el permiso la cantidad de pesetas (en letra y número), aceptando las condiciones que figuran en el pliego aprobado por la Corporación que conoce y acepta en su integridad. (Lugar y fecha).

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado vigente, ni otras normas de aplicación.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En Salas de los Infantes, a 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3521. — 7.980

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública números 59, 60, 61, 62, 63 y 24 de la pertenencia de Villafranca Montes de Oca y otras entidades cooperativas más 1.000 hectáreas del Municipio de Villafranca Montes de Oca, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente haber cumplido la Reglamentación vigente ante la Junta de Castilla y León.

Objeto de la subasta: Es el aprovechamiento cinegético antes mencionado con una superficie de 3.769 hectáreas.

Vigencia del contrato: Será del día en que se formalice en el oportuno contrato consecuente de esta subasta hasta el día 15 de julio del año 2003.

Tipo de licitación: Será de dos millones doscientas sesenta y una mil cuatrocientas pesetas año, incrementándose este tipo de licitación en un 10% sobre el precio de renta del año anterior a partir del primer año de arriendo hasta la terminación del contrato.

Tasas por licencias: Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer la caza.

Forma de pago: A la firma del contrato se pagarán por adelantado dos anualidades y correlativamente la anualidad del período de arrendamiento cinegético, siendo la cantidad anticipada descontada de la última anualidad.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 3% del tipo de licitación y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado en trámite de urgencia las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca por término de quince días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos quince días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

3. Documento en el que acredite haber constituido la fianza.

4. Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán Poder bastantado.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villafranca Montes de Oca, el martes siguiente hábil, una vez que transcurran los quince días señalados para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente sobre el aprovechamiento cinegético publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos número, correspondiente al día, objeto de la subasta y aceptando en todo su contenido las condiciones económico-administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad (en letra), de en número pesetas.

Adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Villafranca Montes de Oca, a 18 de mayo de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

3579. — 28.120



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1993

Miércoles 26 de mayo

Adición al núm. 98

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos, ha quedado definitivamente constituida en el día de hoy, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Benito Corvo Aparicio.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Alvarelos; Ilmo. señor don Juan Miguel Donis Carracedo; Don Enrique Ulloa de Zubiría; Don Luis Mariscal Pérez; Ilmo. Sr. Don Ramón Herrero Moro.

Secretario: Sr. D. Ildefonso Ferrero Pastrana.

Burgos, 25 de mayo de 1993. — El Presidente, Benito Corvo Aparicio.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que en fecha 21 de mayo de 1993, se ha procedido a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Burgos, que ha quedado integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez

Vocales Judiciales: Doña Elena Estrada Rodríguez; doña Elena Ruiz Peña.

Vocales no judiciales: Doña Ana Marta Miguel Miguel; Don Fernando Castro Palacios.

Secretario: Doña María Isabel Alonso Grañeda.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de mayo de 1993. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo acordado en Junta celebrada el día de la fecha por la Junta Electoral de Zona de esta localidad, la misma ha quedado constituida definitivamente por las siguientes personas:

Presidenta: D.^a María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero.

Vocales Judiciales: Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranda de Duero; Don Doroteo García Liaño, Juez de Paz de Berlangas de Roa.

Resto de Vocales: Don Miguel Julián Mateos Cuesta y don Francisco Javier Esgueva Díez, Abogados residentes en esta localidad.

Secretario: Don José Luis Pablo Iglesias Martínez, Secretario del Juzgado Decano de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1993. — La Presidenta, María del Mar Cabrejas Guijarro.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña María Jesús Martín Álvarez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, con los siguientes componentes:

Presidenta: Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales: Don Pedro Fernández Fernández, y Don Urbano Fernández Martínez, Jueces de Paz de Quintanabureba y Aguas Cándidas, respectivamente.

Don Manuel Alonso Torre y Don José M.^a Barcina Virumbrales, Licenciados en Derecho y vecinos de Briviesca.

Secretaria: Doña María Paz Barbero Alarcia, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Dado en Briviesca, a 24 de mayo de 1993. — La Presidenta, M.^a Jesús Martín Álvarez. — La Secretaria, M.^a Paz Barbero.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lerma, con la siguiente composición:

Presidente: Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vocales: Don Severino Alonso Gil, Juez de Paz de Tejada; y don Fidel Tejada Santamaría, Juez de Paz de Covarrubias; y los Vocales designados entre Licenciados en Derecho, doña Teresa Alonso Asenjo y don Valentín Santamaría Alonso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 11.1.b) y artículo 18.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En Lerma, a 21 de mayo de 1993. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José Eduardo Martínez Mediavilla.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos)

En Miranda de Ebro (Burgos), a 16 de abril de 1993. — Siendo la hora señalada para la convocatoria al efecto, y estando presentes:

Ilmo. Sr. Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Decano de los de este Partido Judicial, en su calidad de Presidente de esta Junta Electoral de Zona.

Ilmo. Sr. Don José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de este Partido Judicial, en su calidad de Vocal Judicial de esta Junta Electoral de Zona.

Don Jesús Díez Martín, Juez de Paz del municipio de Pancorbo, de este Partido Judicial, en su calidad de Vocal Judicial de esta Junta Electoral de Zona.

Encontrándose presentes también:

Don Miguel Angel Adrián Gutiérrez y Don Francisco Javier Martínez Villar, ambos Letrados del Ilte. Colegio de Abogados de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro.

Se procede por mí, Don Eugenio López Corral, Secretario de Administración de Justicia y del Juzgado Decano de los de Miranda de Ebro, interviniendo en mi condición de Secretario de esta Junta Electoral de Zona, a dar cuenta de la comunicación recibida del señor Presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos, en el que participa el nombramiento de los ministrados Don Miguel Angel Adrián Gutiérrez y don Francisco Javier Martínez Villar, como Vocales no Judiciales, que deben formar parte de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos).

Los nombrados aceptan el cargo para el que han sido designados, dándoseles posesión por el señor Presidente de esta Junta, y pasando a formar parte integrante de la misma, como miembros de pleno derecho.

Constituyéndose definitivamente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, por los anteriores Vocales Judiciales y no Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.º b) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, quedando constituida la misma, con los miembros antes citados, y previos los trámites previstos en el artículo 11.2 del precitado texto legal, se constituye con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Decano de los de Miranda de Ebro.

Vocales judiciales: Ilmo. Sr. Don José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Miranda de Ebro; señor Don Jesús Díez Martín, Juez de Paz del Municipio de Pancorbo.

Vocales no Judiciales: Don Miguel Angel Adrián Gutiérrez, Abogado; Don Francisco Javier Martínez Villar, Abogado.

Secretario: Don Eugenio López Corral, Secretario de Administración de Justicia, Titular del Juzgado Decano de los de Miranda de Ebro. (De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la L.O. 5/1985).

Por el señor Presidente se declara válida y definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona.

Disponiendo a los efectos oportunos, que se notifique la anterior constitución al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, librando asimismo testimonio de la presente a los miembros de la Junta que lo interesen.

Con lo que se dio por terminada la sesión, levantando la presente acta, que leída por mí, el Secretario, es hallada conforme y firman los asistentes. — Doy fe.

En Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 1993. — El Presidente, José-Luis Eduardo Morales Ruiz.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Acta de reunión de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

En Salas de los Infantes, a 21 de mayo de 1993. — Siendo las 13,00 horas, se reúnen don Javier R. Díez Moro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad; don Benito de Juan González, Juez de Paz de Hacinas; don Melchor Sáinz Blanco, Juez de Paz de Barbadillo del Mercado, con motivo de la convocatoria de elecciones generales para el próximo día 6 de junio de 1993, efectuado por Real Decreto 534/1993, de 12 de abril, publicado en el B. O. del Estado en el mismo día, de conformidad con lo que se establece en los artículos 11.1 y 15.3 de la L. O. 5/1985 de Régimen Electoral de Zona por las siguientes personas:

Presidente: Don Javier R. Díez Moro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Vocales: Don Benito de Juan González, Juez de Paz Titular de Hacinas (Burgos); Don Melchor Sáinz Blanco, Juez de Paz Titular de Barbadillo del Mercado (Burgos).

Vocales no judiciales: Don Víctor Manuel Martín Ortega, Licenciado en Derecho, con domicilio en Vilviestre del Pinar (Burgos); Don Julián Ruiz Moliner, Licenciado en Derecho, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos).

Secretaría: D.ª Ana del Mar Iñiguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos).

Seguidamente se acuerda remitir certificación de la presente acta al Gobierno Civil de Burgos y a la Junta Electoral provincial a los efectos oportunos.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes, de que doy fe: El Presidente, Javier R. Díez Moro. — La Secretaria, Ana del Mar Iñiguez Martínez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Esta Junta Electoral de Zona, en reunión del día de hoy, en cumplimiento del artículo 11.1.b) y 14 de la Ley de Régimen Electoral General, queda constituida por:

Presidente: Doña Carmen Concepción Moreno Romance, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vocales: Don Jesús Gorostiola de Lucio, Juez de Paz de Medina de Pomar; Don Antonio González Alonso, Juez de Paz de Trespaderne; Don Santos Puga Gómez, Licenciado en Derecho; Don Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro, Licenciado en Derecho.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Villarcayo a 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente, Carmen Concepción Moreno Romance.